



ACTA DE FALLO

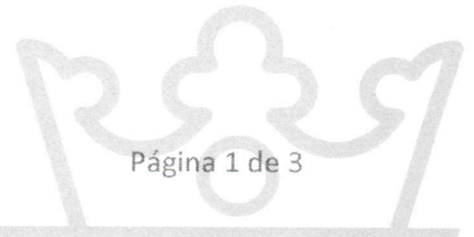
LICITACION PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/021/2019

“CONTRATACION DE UN DESPACHO EXTERNO CONTABLE PARA LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL PRESENTE Y ANTERIORES EJERCICIOS FISCALES AL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO”

Siendo las 16:00 horas del día 15 de agosto de 2019, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Dirección de Proveeduría Municipal y con fundamento en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal, tiene a bien emitir el siguiente FALLO al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El H. Comité de Adquisiciones, a través de la Dirección de Proveeduría emitió la **convocatoria pública**, de conformidad a lo señalado en los artículos 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 134 y 162 del Reglamento Municipal de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que toda persona física o jurídica participará en la licitación materia del presente fallo el día 06 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve.
2. De conformidad a lo señalado por los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios y 163 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevo a cabo el día 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la **junta aclaratoria** en el lugar y hora establecidos en la convocatoria, quedando asentado el acta de constancia de la celebración de dicha junta y publicado en el portal oficial del Gobierno Municipal.
3. De conformidad a lo señalado por los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, 168 y 168 Bis del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevo a cabo el día 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el acto de **presentación y apertura de proposiciones**, en el lugar y la hora establecidos en la convocatoria, quedando asentado el acta de constancia de la celebración del acto y publicada en el portal oficial del Gobierno Municipal.
4. Al acto de presentación y apertura de proposiciones asistieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, así como las empresas participantes: **CONSULTORES FISCALES Y DE NEGOCIOS MAG S.C.**





5. Acto seguido y de conformidad a lo señalado por los artículos 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios y 169 Bis del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mediante oficio número 441/2018-2019, suscrito por el M.I. JOSE MARIA GOMEZ MARTIN, ENCARGADO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL, y que dicho oficio se encuentra en el expediente de la presente licitación, remitió al H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco el análisis técnico de las propuestas presentadas por los proveedores participantes desprendiéndose lo siguiente:
- a) La empresa CONSULTORES FISCALES Y DE NEGOCIOS MAG S.C., presenta una propuesta económica de la siguiente manera:

15% quince por ciento del monto efectivamente recuperado por concepto de Impuesto al Valor Agregado, por cada uno de los periodos más IVA

De lo anterior se desprende que la empresa FISCALES Y DE NEGOCIOS MAG S.C. presentó una propuesta solvente, cumple con todos los aspectos legales y técnicos solicitados, además de cumplir con todos los requisitos señalados en la convocatoria.

En función a todo lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El H. Comité de Adquisiciones, tiene a bien emitir el siguiente fallo:

SE ADJUDICA LA PRESENTE LICITACIÓN AL SIGUIENTE PROVEEDOR:

CONSULTORES FISCALES Y DE NEGOCIOS MAG S.C

Por el 15% quince por ciento del monto efectivamente recuperado por concepto de Impuesto al Valor Agregado, por cada uno de los periodos más IVA

En virtud de ser una propuesta solvente para el Municipio y cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria

Este H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco ordena:

UNICO.- Difúndase y publíquese la presente resolución dentro del portal de licitaciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, haciendo este acto, las veces de notificación personal a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a la Dirección de Proveeduría del Gobierno Municipal a que se les entregue una copia del mismo.

Se da por concluido la presente reunión, siendo las 16:10 horas del día 15 de agosto de 2019.



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C. Norma Del Carmen Orozco González
Regidora Presidente del H. Comité de Adquisiciones
del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/021/2019 "CONTRATACION DE UN DESPACHO EXTERNO CONTABLE PARA LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL PRESENTE Y ANTERIORES EJERCICIOS FISCAES AL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019.

